



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 13 fracciones I, II y III, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 11 (ONCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) QUE CELEBRAN:</p> <p>I. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO ACREDITANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS SEÑORES CARLOS HUMBERTO VILLELA GARCIA Y RAMONA OCEGUERA SANCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL ACREDITANTE" O "EL BANCO";</p> <p>II. EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO ACREDITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL ESTADO" O EL "ACREDITADO", Y JUNTO CON "EL ACREDITANTE" O "EL BANCO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".</p>
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No. DE REGISTRO	GOB.EDO./224/2021-A	FECHA	10 de agosto de 2021
------------------------	---------------------	--------------	----------------------

II.- DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR	Estado Libre y Soberano de Baja California
ACREEDOR	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

<p>MONTO</p>	<p>El Banco otorga a favor del Estado Libre y Soberano de Baja California un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).</p>								
<p>OBJETO DE ESTE DOCUMENTO</p>	<p>“... Al tenor de lo pactado en los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><u>CLÁUSULAS</u></p> <p><u>PRIMERA. MODIFICACION.</u> “LAS PARTES” acuerdan en modificar la cláusula CUARTA del destino del Crédito del “Contrato Original”, inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo el número GOB.EDO./224/2021, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 22 (veintidós) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), bajo la clave de inscripción P02-0621025, por lo que el texto de dicha cláusula quedará redactada y será aplicable en los términos siguientes:</p> <p>“... CUARTA. Destino.</p> <p>4.1 Destino. El Crédito que en este acto otorga el Banco al Estado será destinado por este último a los fines establecidos en el Decreto, consistentes en inversiones públicas productivas dentro de los fines del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal federal. En específico, los recursos derivados del presente Contrato de Crédito, serán destinados de conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) La cantidad de \$986,675,000.00 (Novecientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a las inversiones público productivas relacionadas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="456 1612 1523 1831"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>INVERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Infraestructura Hídrica, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100).</td> <td>\$ 14,770,349.87</td> </tr> <tr> <td>TRABAJOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL, EN ENSENADA, B.C.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN	Infraestructura Hídrica, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100).	\$ 14,770,349.87	TRABAJOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL, EN ENSENADA, B.C.		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.	
DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN								
Infraestructura Hídrica, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa. OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100).	\$ 14,770,349.87								
TRABAJOS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL, EN ENSENADA, B.C.									
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.									



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

Infraestructura de Movilidad Urbana, Infraestructura de Carreteras. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (Capítulo 6100)	\$ 682,229,650.13
MODERNIZACIÓN DE PUENTE "EL GALLO" EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIFÉRICO (CARRETERA COLONIA ABASOLO) DE CARRETERA ISLAS AGRARIAS A CALZADA CETYS, PRIMERA ETAPA, MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR MAGISTERIAL, EN LA CARRETERA ESCÉNICA TIJUANA-ENSENADA	
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN RUTINARIA Y MANTENIMIENTO EN CORREDOR TIJUANA-ROSARITO 2000, TIJUANA B.C.	
MEJORAMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CORREDOR 2000, TIJUANA-ROSARITO 2000	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 37 TRAMO DE CARRETERA ESTATAL NO. 3 A CARRETERA ESTATAL NO. 361, VALLE DE MEXICALI	
REHABILITACIÓN DE CARRETERA ESTATAL NO. 33, ACCESO AL EJIDO VERACRUZ II, VALLE DE MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN BULEVAR LÁZARO CÁRDENAS Y CALZADA DE LOS PRESIDENTES (RIO NUEVO), MEXICALI, B.C.	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES A BASE DE CARPETA ASFÁLTICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECICLADO EN CALIENTE EN "PERIFÉRICO" CALLE ESMERALDA, ENSENADA, B.C.	
REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALZADA HEROICA DE PUEBLA, EN EL FRACCIONAMIENTO ÁNGELES DE PUEBLA, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
PAVIMENTACIÓN DE CALZADA CONTINENTE EUROPEO DE CALLE CAMINO NACIONAL HASTA CALLE ARROYO DEL CARMEN, EN FRACCIONAMIENTO EL COLOSO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
RECONSTRUCCIÓN DE CALLE SAN SEBASTIÁN VIZCAÍNO (ENTRE INTERNACIONAL A AV. GUANAJUATO), MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	
PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES DEL FRACCIONAMIENTO SATURNO	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 101 TRAMO POBLADO EJIDO SONORA, VALLE DE MEXICALI	
CONCLUSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO DE MEXICALI, "LA CHINESCA"	
Infraestructura en Educación, Mejoramiento de Infraestructura Pública Administrativa, Infraestructura y Equipamiento para Seguridad Pública. EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS (Capítulo 6200)	\$ 289,675,000.00
INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE JUSTICIA PENAL, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.	
MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS EXTERIORES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, MEXICALI, B.C.	
COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL PROGRAMA DE NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, CAMPUS MEXICALI, UNIDAD CIENCIAS DE LA SALUD.	
INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE JUSTICIA PENAL, MUNICIPIO DE TECATE, B.C.	
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA OFICINAS DEL NUEVO CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN TIJUANA, B.C.	
INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE JUSTICIA PENAL, MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.	
REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN TIJUANA 02EES0089G, ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 41 HERACLIO MANUEL ESPINOZA, REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO PEATONAL, EL ROSARIO, SAN QUINTÍN, B.C.	
SUBTOTAL	\$ 986,675,000.00



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

b) La cantidad de \$13,325,000.00 (Trece millones trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la constitución del Saldo Objetivo del Fondo de Reserva en términos del Fideicomiso y del presente Crédito.

....”

SEGUNDA.- DE LOS EFECTOS Y LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” convienen que los efectos del presente Convenio estarán sujetos a que se dé cumplimiento por “EL ESTADO” a lo siguiente:

1.- Inscribir este Convenio, en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” del original del presente Convenio y la constancia de inscripción correspondiente.

2.- Inscribir este Convenio en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” de la constancia de inscripción correspondiente.

3.- Inscribir este Convenio en el Registro del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número F/4120077, lo cual se acreditará mediante la entrega a “EL BANCO” de la constancia de inscripción correspondiente.

TERCERA.- AUSENCIA DE NOVACION Y SUBSISTENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL. “LAS PARTES” en este acto acuerdan que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna respecto de los derechos y obligaciones derivadas del “Contrato Original”, pues es intención de “LAS PARTES” la subsistencia de dichas obligaciones ratificándolas en todos sus términos y condiciones.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que salvo por las modificaciones establecidas en este Convenio las demás cláusulas del “Contrato Original”, que no se hayan modificado por lo pactado en este Convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal.

CUARTA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones, peticiones y otras comunicaciones dirigidas a cualquiera de “LAS PARTES” en términos de este Convenio, se harán por escrito y deberán entregarse a dicha parte en los



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA**

	<p>domicilios señalados en el "Contrato Original".</p> <p>Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en el "Contrato Original", surtirán plenamente sus efectos.</p> <p>QUINTA.- LEYES APLICABLES. "LAS PARTES" están de acuerdo que este Convenio está regido y será interpretado de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, del "Contrato Original", "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio o por cualquier otra razón.</p> <p>..."</p>
<p>NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN</p>	<p>De conformidad con el segundo párrafo fracciones I, II y III del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 13 de la Ley que los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el Convenio de modificación y reestructuración al contrato de crédito que se registra, no requiere autorización específica de la legislatura local.</p>

ATENTAMENTE

**ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.**

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I, II y III, 26 fracciones XI, XIII y XVI y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el presente documento quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo Inscripción, GOB.ED0./224/2021-A, relativo al Convenio Modificadorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 10 de agosto de 2021, que celebran por una parte BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por otra parte, el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, 10 de agosto de 2021

ATENTAMENTE

**ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.**